

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE COLIFLOR PARA LA SIEMBRA ORIGINARIAS DE ESPAÑA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de coliflor (*Brassica oleracea* var. *botrytis*) para la siembra originarias de España.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de España, que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

"El envío viene libre de *Xanthomonas campestris* pv. *campestris* mediante certificado de laboratorio Nro. "..." (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)

"El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de España".

2.2 Tratamiento fitosanitario:

- Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Fludioxonil 2.5% + Metalaxyl-M 1% - FS, en dosis de 2 ml/kg de semilla u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Albugo candida*, *Neopseudocercospora brassicae*, *Leptosphaeria maculans* y *Sclerotinia minor*.
3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
 4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
 5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.